

cuarto de la Ley Electoral. Con
lo que se concluyó el presente acuerdo
que firmaran los señores Saben de
dichos. P. S. de que se certifique.

José López José Torres Juanito Rodríguez
Miguel Benigno

Tomás Benito

Fui Presente
José Hernández

Acuerdo y Estándos en las Salas Capitulares de
esta Villa de Alcantarilla, a doce de Di-
ciembre de mil ochocientos cuarenta y
seis; Reunidos los señores que componen
el Ayuntamiento de esta población y a virtud de
citación que ante orden de los señores Jefe el
Secretario de cuenta del Excmo. Ayuntamiento con-
tra Juan José Piquelme, por atribuírsele
la calidad de profugo de la quinta corres-
pondiente al alistamiento de mil ochocientos
cuarenta y seis; y no habiendo concurrido
su padre a presentar justificación alguna,
En su consecuencia el Ayuntamiento declaró
en faye de profugo a Juan José Piquelme con
la responsabilidad del pago de las costas
que se causen en su busca y conducción
al resarcimiento de los daños y perjuicios

